

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref: Licitación 485512- LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/26 CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.

En mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted en relación a la retención realizada en la 1era etapa de adjudicación:

Comentario

El Cuadro Demostrativo de Ofertas, Lote 2, el monto dice GS. \$ 223.559.308, difiere del SICP, Productos de bienes y servicios, \$ 223.559.302; Lote 3, el SICP, el monto dice \$ 233.673.763, difiere de lo indicado del CCO, donde dice \$ 233.673.764; Lote 4, el SICP, el monto dice 124.838.710, difiere de lo indicado del CCO, donde dice GS. 124.838.711, se solicita subsanar.- El Cuadro Demostrativo de Ofertas, Lote 8, el monto dice GS. \$ 201.274.838, difiere del SICP, Productos de bienes y servicios, \$ 201.274.835, se solicita subsanar.- El Acto Administrativo N° 1304/26, el Resuelve de cada LOTE, difiere de lo cargado en el SICP, de la misma manera el Informe de Evaluación, se solicita subsanar, a fin de que los montos coincidan con la planilla del cuadro demostrativo de ofertas, a través de un Informe Rectificadorio y la aprobación del acto administrativo.-

En atención a la observación realizada respecto a las diferencias entre los montos consignados en el Cuadro Comparativo/Demostrativo de Ofertas, la Resolución N.º 1304/26, el Informe de Evaluación y los valores visualizados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), esta Unidad Operativa de Contrataciones informa que dichas variaciones obedecen exclusivamente al mecanismo de redondeo automático aplicado por el sistema informático.

Al respecto, corresponde señalar que los montos adjudicados contienen valores decimales en su composición, y que, al momento de la carga en el SICP, el sistema realiza automáticamente aproximaciones aritméticas, generando diferencias mínimas de entre uno (1) y seis (6) guaraníes respecto a los montos expuestos en las documentaciones respaldatorias.

En ese sentido, las diferencias observadas en los Lotes 2, 3, 4 y 8, así como entre el Acto Administrativo N.º 1304/26, el Informe de Evaluación y los datos publicados en el SICP, responden únicamente a criterios de redondeo del sistema, resultando técnicamente imposible igualar de manera exacta todos los valores sin modificar los precios unitarios adjudicados.

Asimismo, se deja constancia de que la observada inconsistencia no afecta el resultado de la adjudicación ni las condiciones económicas, siendo una diferencia puramente técnica y sin incidencia material, constituyendo únicamente una diferencia técnica derivada del procesamiento automático del SICP.

Sin otro particular, saludo atentamente.



O.F. Liz P. Ojeda Calderón

Directora

Unidad Operativa de Contrataciones